

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 02 de diciembre de 2021, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó memorial. Está pendiente el Registro Nacional de Emplazados por falla en la plataforma.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00051 de 2021

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Fecha Auto: 13 de Enero de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadración el memorial allegado el 2 de diciembre de 2021 por el apoderado demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, NO SE ACCEDE al nombramiento de curador peticionado por el togado Saldarriaga, pues a la fecha no se ha realizado la inserción del Registro Nacional de Personas emplazadas, por las fallas en la plataforma que informó la secretaria del despacho en su informe rendido en el encabezado de este proveído. Cumplido lo anterior, y fenecido en traslado de rigor se procederá al nombramiento del curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de **14 de Enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07fda814952b922d34f8a6b2b2be301a24b77124969130d021e018db5e9d0f2**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>